

2. NOTICIA DE REVISTAS

A cargo de Enriqueta Expósito, Jordi Matas,
Ana Sánchez y María Torres

- *Actualidad Administrativa*. Núm. 6, 1994.
 - Sarmiento Acosta, Manuel J., «El modelo territorial de Canarias ante la reforma del Estatuto de Autonomía», pág. 61-78.
Sumario: I. Consideraciones generales. II. Los entes territoriales articuladores del sistema autonómico canario. III. Los cabildos insulares como las piezas cardinales de la nueva organización estatutaria. IV. El ámbito competencial de los cabildos insulares. V. Valoración genérica de la operatividad de los cabildos. En particular los problemas prácticos de las transferencias. VI. Algunas sugerencias para la reflexión.
- Núm. 13, 1994.
 - Torres Fernández, Juan José, «Distribución de competencias en materia de medio ambiente entre el Estado y las Comunidades Autónomas», pág. 207-219.
- *Impuestos* (Disley S. A.). Núm. 7, 1994.
 - Martínez Giménez, C., «Algunas consideraciones en torno a los precios públicos de las Haciendas Locales», pág. 6-19.
 - Magadán Díaz, M., «Los ingresos tributarios de las corporaciones locales: el impuesto sobre bienes inmuebles», pág. 20-30.
- Núm. 8, 1994.
 - Lago Montero, J. M., «La distribución de competencias de gestión tributaria en el Impuesto sobre el Patrimonio», pág. 7-22.
Sumario: I. La distribución de competencias de gestión tributaria en el Impuesto sobre el Patrimonio. II. Determinación de la Administración competente para realizar cada una de las tareas gestoras. III. La coordinación de la gestión tributaria. IV. Valoración crítica global.
- *Revista Andaluza de Administración Pública* (Instituto Andaluz de Administración Pública, Universidad de Sevilla, Sevilla). Núm. 15, julio-septiembre de 1993.
 - Serena Puig, J. M., «La extinción de la obligación tributaria en al ámbito del Convenio económico de Navarra y el concierto con el País Vasco: supuestos de compensación entre Administraciones», pág. 3-14.
 - González Hernández, F., «Reflexiones sobre el Impuesto General Indirecto Canario cuando se cumple un año de su implantación», pág. 15-19.

— Sánchez Blanco, Ángel, «El Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994», pág. 35-76.

— López Azcona, Aurora, y Oliván del Cacho, Javier, «Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura», pág. 77-104.

Sumario: I. Derecho agrario y desarrollo rural. II. La mutación de las intervenciones sobre las estructuras territoriales agrarias. III. Referencia a la reciente legislación forestal andaluza. IV. Los nuevos instrumentos legislativos extremeños. V. Apunte sobre las medidas asistenciales. A. Antecedentes. B. Sistema actual: el subsidio de desempleo agrario y el Plan de empleo rural. C. La localización geográfica y la posible violación del principio de igualdad. D. Nota sobre el tratamiento de la familia en las ayudas previstas. E. La cuestión competencial. VI. Reflexión final.

— Carrillo Donaire, Juan Antonio, «Las competencias consultivas del Consejo de Estado en relación a las Comunidades Autónomas. El fin de una larga controversia (Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)», pág. 107-130.

Sumario: I. Introducción. II. Análisis de las distintas posiciones en torno al artículo 23.2 de la LOCE. A. La doctrina. B. El Tribunal Supremo. C. El Consejo de Estado. D. El Gobierno. III. La Sentencia del Tribunal Constitucional 204/92, de 26 de noviembre, y la constitucionalidad del artículo 23.2 de la LOCE.

— Cano Bueso, Juan, «El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía», pág. 225-249.

Sumario: I. Introducción. II. Representación ante la administración elec-

toral. III. Presentación de los candidatos. A. El carácter del plazo. B. Los sujetos del procedimiento. C. Aspectos problemáticos del Registro de Partidos. IV. Publicación y trámite de subsanación de las candidaturas. V. Recursos contra la proclamación de candidaturas. A. El recurso contencioso especial. B. El recurso de amparo electoral. VI. Votación. A. Aspectos previos. 1. Confección de papeletas y sobres electorales. 2. Constitución de las mesas electorales. B. El acto de la votación. VII. Escrutinio.

- Núm. 16, octubre-diciembre de 1993.

— Meilán Gil, José Luis, «Estado Autonómico y administraciones públicas», pág. 13-37.

Sumario: I. Planteamiento. II. El marco constitucional y sus sucesivas lecturas. III. El Estado autonómico como Estado compuesto. IV. La Administración pública en el marco constitucional. V. La reforma de las administraciones públicas desde la perspectiva del Estado autonómico. VI. La competencia de ejecución en la configuración del Estado autonómico. VII. Reformas orgánicas y funcionales. VIII. Vía jurídica de la reforma y ámbito de aplicación. IX. Conclusión.

— Barrero Rodríguez, M. Concepción, «Los conjuntos históricos y el planeamiento de protección en la Comunidad Autónoma de Andalucía», pág. 39-78.

— Pérez Andrés, Antonio Alfonso, «Las tensiones originadas por la nueva ordenación de los espacios naturales protegidos», pág. 79-116.

Sumario: I. Introducción. II. Sistema

de espacios naturales protegidos. A. Consideraciones generales. B. El sistema de espacios naturales protegidos de la ley estatal de 2 de mayo de 1975. C. Sistema de espacios naturales protegidos en la ley estatal de 27 de marzo de 1989. D. La planificación medioambiental. E. La declaración de espacios naturales protegidos. III. Leyes de desarrollo. La ley andaluza 2/1989 que aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía. A. Consideraciones generales. B. Procedimiento de declaración de espacios naturales protegidos. C. Su clara inconstitucionalidad. IV. Crítica a la competencia del legislativo para la declaración de espacios naturales protegidos. A. Crítica al sistema de la ley estatal de 1989. B. Innecesariedad de leyes especiales e inconveniencia de leyes-decreto. C. En busca de un sistema ideal para la declaración de los espacios naturales protegidos.

— Horgué Baena, Concepción, «Regulación de las LOCFS sobre Policías Locales: condicionamiento de las competencias autonómicas en materia de seguridad pública (Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional 83/1993, de 8 de marzo)», pág. 141-149.

Sumario: I. Planteamiento. La territorialización de la seguridad pública. II. Doctrina del Tribunal Constitucional acerca del alcance de la competencia de coordinación de policías locales. Interdicción de cuerpos de policías distintos del municipal. Argumentos de la Sentencia. III. Valoración de la Sentencia.

- *Revista de Estudios Agrosociales* (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid). Núm. 163, vol. 1, 1993.

— Granados Sanjuán, Ana, y Calatrava Requena, Javier, «Diferencias de percepción y valoración de actividades formativas entre trabajadores de ambos sexos en Andalucía», pág. 11-26.

— Muñoz Zamora, C., y Estruch, V., «La agricultura de montaña y los nuevos enfoques de política agraria rural. El caso valenciano», pág. 27-50.

— Aldanondo, Ana M., y Antunes, Teodora, «Mercado de la tierra en Canarias», pág. 51-67.

- *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica* (Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid). Núm. 255-256, 1992.

— Martín Mateo, Ramón, «Los servicios locales. Especial referencia a la prestación bajo fórmulas societarias», pág. 457-480.

Sumario: I. Los municipios en cuanto complejos serviciales. 1. La importancia creciente del municipalismo. 2. Modernos condicionantes para la eficacia de los servicios locales. 3. Las distintas modalidades de prestación. II. Constitución de sociedades. 1. Trámites comunes. III. Sociedades mercantiles con capital íntegramente propiedad de la entidad. 1. Constitución. 2. Aportaciones. 3. Organización. 4. Ordenamiento aplicable. IV. Sociedades mixtas con participación mayoritaria de las entidades locales. 1. Contenido. 2. Constitución. 3. Aportaciones. 4. Organización y funcionamiento. 5. Controles. V. La sociedad anónima laboral como posible fórmula de gestión de las corporaciones locales. 1. El carácter abierto de las modalidades gestoras disponibles para los entes locales. 2. Característi-

cas de las sociedades anónimas laborales. 3. Las SAL en cuanto posibles empresas mixtas para la gestión indirecta de los servicios locales.

— Sosa Wagner, Francisco, «Impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales», pág. 481-499.

Sumario: I. Introducción. II. El objeto material de la impugnación. III. La causa de la impugnación. A. El régimen de impugnación general. B. El régimen de impugnación específico. C. El supuesto extraordinario. IV. Los sujetos. A. El «interés». B. Los órganos. V. El requerimiento previsto. VI. El proceso contencioso. VII. Especialidades en materia de suspensión. A. Régimen general. B. En materia de urbanismo.

— Vallina Velaverde, Juan Luis de la, «Potestad organizatoria y autonomía local», pág. 517-547.

Sumario: 1. La potestad auto-organizatoria de las entidades locales como expresión de su autonomía. 2. La autonomía local en la Constitución Española de 1978. 3. La distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de régimen local. 4. La configuración de la potestad organizatoria de los entes locales en el ordenamiento jurídico español. 4.1. Delimitación previa. 4.2. Principios constitucionales en relación al gobierno local. 4.3. El desarrollo de los principios constitucionales. 4.4. La potestad organizatoria en la LBRL. 5. La Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989, de 21 de diciembre, en relación a la potestad organizatoria de las entidades locales.

— Fanlo Loras, Antonio, «Competencias en materia de aguas de las Comunidades Autónomas que pertenecen a cuencas intercomunitarias (el

caso de Aragón, La Rioja, Cantabria y Navarra)», pág. 549-598.

Sumario: Introducción. I. Competencias en materia de aguas de las comunidades autónomas que pertenezcan a cuencas intercomunitarias. 1. Potestad de demanializar las aguas y su titularidad. 2. La protección del dominio público hidráulico. 3. El régimen de aprovechamiento del dominio público hidráulico. 4. La problemática delimitación de las obras hidráulicas de interés regional. II. Formas institucionales de cooperación. 1. Los convenios de colaboración. 2. La incorporación de las comunidades autónomas a los organismos de cuenca. III. La organización administrativa de las comunidades autónomas en relación con las aguas. IV. Aguas minerales y termales. V. Reforma y desarrollo agrario. 1. Aragón. 2. Navarra. VI. Medio ambiente. 1. Protección de la flora y de la fauna: caso de Navarra. 2. Espacios naturales. 3. Protección de la calidad de las aguas. Vertidos de aguas residuales: legislación navarra. VII. Sanidad. 1. Calidad de las aguas de baño. 2. Aguas potables de consumo público. VIII. Ordenación del territorio y urbanismo. IX. Montes.

— Caballeira Rivera, M. Teresa, «El plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal», pág. 643-665.

Sumario: I. Autodeterminación y heterodeterminación de la función planificadora provincial. II. El contenido cooperante y coordinador del PPOS. III. La legitimación del PPOS. IV. La financiación del PPOS. 1. Cooperación estatal a los PPOS: el mecanismo de las subvenciones condicionadas. 2. Cooperación autonómica al PPOS. V. Otros planes provinciales: el plan de acción especial y el plan sectorial.

— Ojeda Martín, Alfonso, «El ámbito de la autonomía financiera en las provincias y municipios», pág. 667-684.

Sumario: I. Introducción. II. Características básicas de la autonomía local. II. Determinación de la autonomía local. IV. El principio de autonomía financiera. V. La autonomía financiera en el orden local. VI. El alcance de la autonomía financiera local. VII. Conclusiones.

— Collado Yurrita, Miguel Ángel, «Sobre las haciendas autonómicas y locales: los postulados del federalismo cooperativo», pág. 685-699.

Sumario: I. Asignación de funciones a cada hacienda pública. II. Importancia relativa de cada hacienda. II. Atribución de recursos a cada hacienda.

— Tena Piazuelo, Vitelio M., «La empresa pública local: aspectos jurídico-formales de la gestión municipal de intereses económicos mediante sociedad anónima», pág. 701-730.

Sumario: Planteamiento. I. Marco legal general de la actuación económica de los ayuntamientos. II. Breve referencia a los modos de gestión de las actividades de interés municipal. III. Aspectos jurídico-formales. A. Procedimiento administrativo general para la iniciación de actividades económicas. B. Procedimiento jurídico-mercantil de constitución de una sociedad anónima pública. IV. Algunas cuestiones de interés en torno al funcionamiento de la sociedad. A. Denominación. B. Objeto social. C. Denominación. D. Capital social. E. Órgano de administración. F. Presupuestos y fiscalización. V. A modo de conclusión.

— Fajardo Spínola, Luis, «La coordinación de las Administraciones Públicas», pág. 731-776.

Sumario: I. Introducción. II. Coordinación y autonomía. III. Coordinación de las corporaciones locales con otras administraciones. 1. Relaciones interadministrativas. 2. La Coordinación de la Ley de Régimen Local. 2. 1. Coordinación a través de la Cooperación. 2.2. Coordinación forzosa. Condicionamiento de la actividad de las corporaciones locales al servicio de una acción pública coordinada. IV. Coordinación entre comunidades autónomas y Estado. 1. Generalidades. 2. Cooperación para la Coordinación. 3. Coordinación forzosa. V. Hacia un modelo integrado de coordinación. 1. Introducción. 2. Coordinación de la actividad de las corporaciones locales con la de otras administraciones: un modelo integrado. 2.1. Un sistema integrado de coordinación integral. 2.2. El Plan sectorial de Cooperación. 3. Coordinación de comunidades autónomas y Estado: un modelo integrado.

— Gómez Barahona, Alberto, «La legislación sobre incentivos económicos regionales», pág. 777-811.

Sumario: I. Introducción. II. Fundamento y caracteres de la legislación sobre incentivos económicos regionales. 1. La política regional y sus bases jurídicas. A. El presupuesto de hecho. B. Las exigencias constitucionales. C. Los imperativos del ordenamiento comunitario. D. Los instrumentos de acción regional en la experiencia normativa postconstitucional. 2. La legislación actual sobre incentivos económicos regionales. A. La necesidad de la reforma. B. La regulación jurídico-positiva. III. Delimitación conceptual de los incentivos económicos regionales. 1. La carencia de una definición unificada en nuestro ordenamiento. 2. Los incentivos eco-

nómicos regionales como actividad administrativa de dispensación de ayudas. A. Encuadre dogmático. B. Delimitación conceptual. IV. Deficiencias e insuficiencias de su ordenación legal. 1. La deficiente regulación del sistema de incentivos regionales. 2. La ausencia de un planteamiento coordinador. 3. La falta de integración de los incentivos regionales en la política regional y en el contexto institucional del Estado de las autonomías. 4. La escasa participación de las comunidades autónomas e ignorancia de sus competencias de desarrollo económico. 5. Deslegalización y discrecionalidad. V. Reflexión final.

● Núm. 257, 1993.

— López Pellicer, José A., «El régimen concesional y de gestión de las emisoras de radio municipales», pág. 27-44.

— Caballeira Rivera, M. Teresa, «La cooperación interadministrativa en la LBRL», pág. 45-76.

Sumario: I. Introducción. II. La cooperación jurídica de la cooperación interadministrativa en la LBRL. III. La cooperación y sus categorías. 1. Cooperación como principio de actuación. 2. Cooperación como técnica de relación voluntaria. 3. Cooperación como función o competencia. 3.1. Cooperación orgánica. 3.2. Cooperación competencial.

— Muñoz Blanco, Rosa Elena, «Comentario al Protocolo de Colaboración entre la Región de Alentejo y la Comunidad Autónoma de Extremadura», pág. 141-165.

● Núm. 258, 1993.

— Leguina Villa, Jesús, «Nota sobre los principios de competencia y preva-

lencia en la legislación compartida», pág. 229-238.

— Embid Irujo, Antonio, «La actividad de gobierno de las entidades locales y su control jurisdiccional. Nuevas reflexiones sobre el control de la actividad de gobierno de los poderes públicos», pág. 251-287.

Sumario: I. Introducción. Sobre la actualidad del tema. II. El papel básico de la jurisprudencia para la consideración de la problemática tratada. El sentido de la reciente jurisprudencia constitucional y ordinaria sobre la cuestión. 1. Un recordatorio de las conclusiones a extraer de la jurisprudencia existentes hasta 1991. 2. La reciente jurisprudencia ordinaria sobre la actividad de gobierno de los entes públicos. 3. La intervención del Tribunal Constitucional. La separación entre el Gobierno y la Administración. III. Actividad de gobierno y exención jurisdiccional en el plano de la Comunidad Europea. 1. La participación del Gobierno en la creación de normas en el ámbito de la Comunidad Europea. 2. La existencia en el Tratado de la Unión Europea de zonas en principio inmunes al control jurisdiccional. IV. El fracasado intento de estructurar legalmente la actuación del Gobierno. Las aportaciones de la Ley 30/1992 y las referencias a los gobiernos locales. V. La actividad de gobierno de las entidades locales. 1. La autonomía local como fundamento de la actividad de gobierno de las entidades locales. 2. La autonomía, en este caso como derecho fundamental, en el origen de la actividad de gobierno —también exenta de control jurisdiccional— de otras administraciones públicas, las universidades. 3. La tradición constitucional del gobierno local y la exención de control jurisdic-

cional en relación a la actividad declaratoria de los entes locales. 4. El ámbito característico de la autonomía municipal: la potestad reglamentaria. Un breve excursus sobre la relación de la ordenanza local con la ley. 5. La potestad de autoorganización, ámbito también típico de la actuación política. 6. La elección y cese de los gobiernos locales, ámbito primigenio de las decisiones políticas. Algún flagrante error jurisprudencial sobre ello. 7. La actividad convencional de los entes locales. 8. El aspecto orgánico de la actuación gubernativa de los entes locales. 9. La dificultad de establecer una tipología de actuaciones de gobierno.

● Núm. 259, 1993.

— Ortega, Luis, «La Carta Europea de Autonomía Local y el ordenamiento local español», pág. 475-497.

Sumario: 1. Antecedentes de la Carta Europea de Autonomía Local. A. El papel de la Conferencia Permanente de Poderes Locales y Regionales de Europa. B. El proceso de elaboración de la Carta Europea de Autonomía Local. 2. La eficacia de la Carta Europea de la Autonomía Local como convención internacional en el ordenamiento español. A. La eficacia de los Tratados sobre el legislador estatal básico y sectorial y sobre el legislador autonómico. B. La consideración de la Carta Europea de la Autonomía Local a la luz del artículo 10.2 de la Constitución. C. Algunos ejemplos del valor interpretativo de la Carta Europea para la configuración del ordenamiento local español.

— Ramallo Massanet, Juan, y Zorzona Pérez, Juan, «Autonomía y suficiencia en la financiación de las Haciendas Locales», pág. 499-516.

Sumario: 1. Introducción. 2. El diverso alcance de los principios de autonomía y suficiencia en la estructuración de la hacienda local. 3. Los principios de autonomía y suficiencia y los recursos de las haciendas locales. 4. Conclusiones.

— Tejedor Bielsa, Julio César, «La subrogación como técnica de protección de la legalidad urbanística en la legislación autonómica», pág. 547-567.

— Beltrán de Felipe, Miguel, «La nueva ley electoral local italiana (ley de 25 de marzo de 1993, núm. 81, de elección directa de los alcaldes y presidentes provinciales)», pág. 583-597.

● *Revista de Estudios Políticos*. Núm. 81, 1993.

— Ruipérez, J., «Sobre la naturaleza del Estado de las Autonomías», pág. 73-102.

— Ruiz-Huerta, A., «Los Acuerdos Autonómicos de 28 de febrero de 1992: ¿Una alternativa constitucional adecuada?», pág. 103-128.

● Núm. 82, 1993.

— Hogan, M., «El delegado provincial en la política autonómica», pág. 145-158.

— Carreras, F., García Jurado, I., y Palacios, M. A., «Estudio coalicional de los Parlamentos autonómicos españoles de régimen común», pág. 159-176.

● *Revista de Hacienda Autonómica y Local* (EDERSA, Madrid). Núm. 68, mayo-agosto de 1993.

— Arnau Bernia, Vicente J., y Guerrero Amigo, Ángel, «La consolida-

ción presupuestaria y contable en las entidades locales», pág. 197-245.

Sumario: I. Introducción. II. Contabilidad nacional y reformas de las estructuras presupuestarias (1957-1979). 1. Las reformas de las estructuras presupuestarias (primera fase). 1.1. La reforma de la estructura presupuestaria estatal de 1957. 1.2. La reforma de la estructura presupuestaria local de 1958. 2. La elaboración de las cuentas económicas del sector público. 3. Las reformas de las estructuras presupuestarias (segunda fase). 4. El presupuesto consolidado del sector público. 5. La Ley General Presupuestaria. III. Los planes de contabilidad pública (1980-1990). 1. El Plan de Contabilidad Pública (1981-1983). 2. Contabilidad pública y estructura presupuestaria de las Comunidades Autónomas (1980-1990). 3. Contabilidad pública y estructura presupuestaria de las entidades locales (1988-1990). IV. Los regímenes presupuestarios y de contabilidad pública de entidades locales. 1. El régimen presupuestario local. 2. El régimen de contabilidad pública. V. La clasificación económica en la estructura presupuestaria de las entidades locales. VI. Normas específicas de consolidación presupuestaria. VII. Método de consolidación presupuestaria. VIII. Opciones. IX. Eliminaciones más usuales. X. Caso práctico. XI. Consolidación contable. a) Normativa local. b) Normativa mercantil. c) Métodos de consolidación. XII. Conclusiones.

— Pagés i Galtés, Joan, y Alonso González, Luis Manuel, «La aplicación de la LGT a las Haciendas Locales», pág. 247-261.

Sumario: I. Exégesis constitucional. II. Análisis de la legislación ordinaria. 1. Vocación totalizadora de la LGT.

2. La enumeración de fuentes contenida en el artículo 5.º LBRL. 3. Las remisiones de la LRHL a la LGT. 4. Consideración especial del recurso de reposición en el ámbito tributario. III. Conclusiones.

- Núm. 69, septiembre-diciembre de 1993.

— Alonso González, Luis Manuel, «Los recargos autonómicos sobre el juego mediante máquinas y aparatos automáticos», pág. 373-441.

Sumario: 1. Notas introductorias. 2. El recargo como recurso de carácter tributario. I. Clases de recargos según el artículo 58 de la LGT. II. El recargo como prestación tributaria autónoma e independiente. III. El recargo como recurso propio de los entes públicos de carácter territorial. IV. Recargos sobre tasas y contribuciones especiales. 3. La tasa sobre el juego como tributo cedido. I. Los tributos cedidos. II. La controvertida cesión de la tasa sobre el juego. III. El gravamen sobre el juego: ¿tasa o impuesto? Examen especial de diversos elementos estructurales de la tasa fiscal sobre el juego referida a las máquinas o aparatos automáticos. IV. ¿Tasa cedida o tasa propia de las Comunidades Autónomas? 4. El recargo autonómico sobre la tasa del juego. Conclusiones. 5. Apéndice. Estudio de un caso concreto: el recargo de la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre las máquinas y aparatos automáticos.

— Seles, Rita, «La promoción de la funcionalidad en los Gobiernos locales», pág. 467-474.

— Rivas García, Jesús, y Magadán Díaz, Marta, «Federalismo fiscal: una nota sobre las funciones económicas de los niveles descentralizados de Gobierno», pág. 475-485.

Sumario: I. Planteamiento del problema. II. Sistema centralizado. III. Sistema descentralizado. IV. Eficacia y equidad. V. Provisión óptima de bienes y servicios públicos. V.1. Bienes privados. V.2. Bienes públicos. VI. Funciones económicas de los niveles descentralizados: asignación, distribución y estabilización. Bibliografía.

- *Revista de Estudios Regionales* (Universidades de Andalucía). Núm 36, 1993.
 - Hernández Armenteros y otros, «La financiación de la Enseñanza superior en Andalucía: 1987-1993», pág. 19-50.
 - Moreno Becerra, José Luis, y Alonso Casado, José Marcos, «La financiación de la Educación Superior en Canarias», pág. 51-72.
 - Oroval, Esteve, y Calero, Jorge, «Financiación de la expansión universitaria catalana en los últimos años», pág. 73-122.
 - Álvarez Corbacho, Joaquín, «La Financiación de la enseñanza superior en Galicia», pág. 123-140.
 - Grao, Julio, y Martínez, Joaquín, «La Financiación de la Enseñanza Pública Superior en la Comunidad Autónoma del País Vasco», pág. 141-176.
 - Mora, José-Ginés, y otros, «La financiación de la educación superior en la Comunidad Valenciana», pág. 177-210.
- *Revista del Centro de Estudios Constitucionales* (Centro de Estudios Constitucionales). Núm. 16, 1993.
 - Álvarez Conde, Enrique, «El ámbito competencial del Consejo General del Poder Judicial».
- *Revista de Historia Económica* (Alianza, Madrid). Núm. 2, verano de 1993.
 - García Zúñiga, Mario, «Hacien-

das forales y reformas borbónicas. Navarra, 1700-1808».

- Pérez González, Patricio, «Fuentes y método para estimar la renta regional: Santander 1895-1930».
 - *Revista Jurídica de Catalunya* (Colegio de Abogados de Barcelona, Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña). Núm. 1, 1994.
 - Navas Navarro, Susana, «La adquisición de los bienes inmuebles sin dueño conocido por la Generalidad de Cataluña», pág. 9-42.
 - Pareja i Lozano, Carles, «Competències i capacitat d'actuació del municipi», pág. 59-86.
 - *Revista Gallega de Administración Pública* (Escola Galega de Administración Pública, Santiago de Compostela). Núm. 2, 1993.
 - Martín Mateo, Ramón, «Os consorcios locais: unha institución en auxe», pág. 25-36.
 - Vilas Nogueira, José, «A Administración Pública no proceso estatutario de Galicia na II República», pág. 49-68.
 - Tettingen, Peter J., «Aspectos fundamentales de la estructura administrativa en el Estado Federal alemán», pág. 69-98.
- Sumario:* I. El reparto de competencias administrativas entre la Federación y los *Länder* en la Ley Fundamental de Bonn. 1. Sobre la regla básica del artículo 83 de la Ley Fundamental. 2. Las competencias administrativas de los *Länder*. 3. Administración propia de la Federación. 4. Formas de administración cooperativa. II. Conflictos constitucionales actuales con motivos

del control de la utilización de la energía nuclear. 1. Punto de partida: instrucciones en asuntos de la administración por delegación del *Bund*. 2. Las sentencias del Tribunal Constitucional Federal del 20 de mayo de 1990 y de 10 de abril de 1991. III. Resumen y perspectivas.

— Serna Gómez, Francisco, «Administración Única para Galicia: una propuesta abierta», pág. 99-119.

— Florensa i Palau, Marisa, «La reforma administrativa en la Comunidad Autónoma de Cataluña (La función organizativa en la Administración)», pág. 121-150.

— Aymerich Cano, Carlos I., «As relacións financeiras entre o Estado e as Comunidades Autónomas, dúas recentes sentencias do Tribunal Constitucional español (STC 13/1992, do 6 de febreiro, e 79/1992, do 28 de maio)», pág. 237-263.

Sumario: 1. A xurisprudencia constitucional relativa ás relacións financeiras entre o Estado e as Comunidades Autónomas. 2. A STC 13/1992, do 13 de febreiro. A. Potestade de gasto estatal e autonomía financeira autonómica. B. A territorialización das partidas presupostarias que prevegan subvencións estatais en materia de competencia das Comunidades Autónomas. C. Os instrumentos de territorialización: os convenios entre o Estado e as Comunidades Autónomas. 3. A xestión autonómica das axudas comunitarias: a STC 79/1992, do 28 de maio.

● Núm. 3, 1993.

— Cruz Alli, Juan, «O futuro do Estado das autonomías. Estado Federal ou Estado Rexional», pág. 9-66.

Sumario: 1. O modelo do Estado na Constitución Española. 1.1. Estado unitario-autonómico. 1.2. A exclusión do modelo federal. 1.3. A distribución de competencias. 2. Autonomía e Autodeterminación. 2.1. O dereito á autonomía. 2.2. O dereito á autodeterminación. 3. O camiño cara ó Estado Federal. 3.1. Nacionalidades e rexións. 3.2. Una lectura e praxe federalista. 3.3. Reforma constitucional.

— Balaguer Callejón, Francisco, «Administración Única e Estado Autonómico», pág. 83-96.

Sumario: Introducción. 1. Estado constitucional e Estado autonómico. 1.1. O marco constitucional da autonomía: as competencias estatutarias das Comunidades Autónomas. 1.2. As competencias extraestatutarias das Comunidades Autónomas. 2. A proposta de descentralización sobre Administración Única. 3. A administración preferente no marco do Estado Autonómico. A proposta de descentralización. 3.1. Lexitimidade constitucional da proposta de descentralización. 3.2. A proposta de descentralización e os principios constitucionais. Conclusións.

— Huidobro Díez, César, «La reforma administrativa en la Comunidad Autónoma de Castilla y León», pág. 163-180.

● Núm. 4, 1993.

— Sosa Wagner, Francisco, «Las sociedades mercantiles como forma de gestión de servicios públicos locales», pág. 41-58.

— Caballeira Rivera, M. Teresa, «A concesión de servicios públicos locais», pág. 73-93.

— Calderón Carrero, José Manuel,

- «A tutela xurídica do medioambiente desde a Comunidade Europea e o dereito comunitario (Tratado de Maas-tricht), o Estado interno e as Comuni-dades Autónomas», pág. 137-190.
- Fernández López, Roberto I., «A colaboración entre Administracións Públicas. Análise dun modelo aplica-ble en materia tributaria», pág. 191-203.
- Martínez Fernández, Faustino, «Algunhas consideracións sobre os planos provinciais de cooperación a servizos municipais», pág. 293-312.
- Núm. 5, 1993.
 - Rodríguez Rodríguez, Dositeo, «Reforma e modernización da Admi-nistración Pública galega», pág. 11-40.
 - Fernández Segado, Francisco, «As competencias estatais e autonómicas en materia de relacións internacio-nais», pág. 59-112.

Sumario: 1. Introducción: Estado complexo. Cooperación e acción exte-rior. 2. As relacións internacionais nos ordenamentos constitucionais. Unha reflexión xeral. 3. As relacións internacionais na Constitución de 1978. 4. Cláusula do art. 149.1.3., de reserva estatal das relacións inter-nacionais. 5. As relacións internacio-nais nos Estatutos de autonomía. 6. A participación das Comunidades autó-nomas na elaboración de tratados. 7. A participación das Comunidades au-tónomas na execución do dereito con-vencional. 8. A capacidade das Comu-nidades autónomas para concluír *per se* acordos internacionais.

 - Martín Pérez, Pedro Antonio, «La función pública local y sus problemas actuales», pág. 139-160.
 - *Revista Jurídica de Asturias* (Academia Asturiana de Jurisprudencia, Oviedo). Núm. 15, 1993.
 - Bocanegra Sierra, Raúl, «Comuni-dades Autónomas y expropiación for-zosa: declaración del interés social de la expropiación mediante una ley au-tonómica», pág. 149-161.
 - Núm. 16, 1993.
 - Arias Díaz, Ignacio, «La función pública en las Comunidades Autónomas», pág. 117-146.

Sumario: I. Introducción. II. El proce-so de formación en la función pública en las comunidades autónomas. 1. Etapa preautonómica. 2. La función pública en la Constitución. 3. Etapa autonómica. 4. De los Estatutos de Autonomía a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. III. El modelo de función pú-blica implantado y sus consecuencias. IV. La función pública en los parla-mentos. En especial, la función públi-ca en la Junta General del Principado de Asturias. V. Conclusiones.
 - Núm. 17, 1993.
 - Bastida Freijedo, Francisco J., «Investidura de los presidentes auto-nómicos y parlamentarismo negati-vo», pág. 7-37.

Sumario: 1. Las normas reguladoras del presidente y del gobierno autonó-micos. 2. Condiciones para ser candi-dato y procedimiento de propuesta. 2.1. Impulso institucional del presi-dente del Parlamento. 2.2. Impulso político de los grupos parlamentarios o de parlamentarios. 3. Fase ordinaria del procedimiento de elección: exposi-ción del programa de gobierno y vota-ción. 3.1. Propuesta de un solo candi-dato cada vez. 3.2. Posibilidad de

propuesta de varios candidatos a la vez. 4. Inestabilidad, elección y parlamentarismo negativo. 4.1. Incompatibilidad del modelo puro de elección con la forma parlamentaria de gobierno prefigurada en el Estatuto Asturiano. 4.2. El modelo puro de elección y las contradicciones de la legislación vasca. 4.3. Impurezas del «modelo puro de elección» establecido. 4.4. Asimetrías entre el modelo puro de elección y el «parlamentarismo negativo». 5. Fase extraordinaria del procedimiento de elección. 5.1. El plazo de la fase ordinaria y su agotamiento. 5.2. Disolución inmediata del Parlamento y convocatoria de nuevas elecciones. 5.3. Designación como Presidente del candidato del partido que tenga mayor número de escaños.

- *Revista Llengua i Dret* (Escola d'Administració Pública de Catalunya, Barcelona). Núm. 19, 1993.

— Mestres i Serra, Josep M., «La normalització lingüística als ajuntaments», pág. 105-116.

Sumario: 1. Introducció. 2. Els centres de normalització lingüística i els serveis locals de català. 3. El programa d'Administració local. 4. La normalització lingüística de les corporacions municipals. 5. Factors de normalització lingüística. 6. El funcionariat. 6.1. El personal motivat. 6.2. El personal no motivat. 7. La motivació. 8. Estratègia per assolir la normalització. 9. Desenvolupament dels programes de normalització. 10. Els recursos.

— Griley, Yvonne, «Consideracions sobre el procediment de la subvenció i les possibilitats d'intervencionisme administratiu en matèria de normalització lingüística», pág. 117-127.

Sumario: Sobre el tipus d'intervenció.

a) La subvenció directa. b) La subvenció indirecta. 1. Mesures de subvenció directa. 2. Mesures de subvenció condicionada. 3. Mesures d'inclusió en els criteris preferents de selecció. 4. Mesures de control i justificació. 5. Una política de subvenció complementària a les mesures segona i tercera. Fonts de consulta bibliogràfica. Fonts legals.

- *Revista Vasca de Administración Pública* (Instituto Vasco de Administración Pública, Oñati). Núm. 35, 1993.

— Canosa Usera, Raúl, «Contribución al estudio de la supletoriedad», pág. 47-78.

Sumario: 1. Preliminar. 2. Introducción de la supletoriedad en nuestro derecho constitucional. Justificación. 3. Ámbito de acción de la supletoriedad. 4. Supletoriedad *versus* distribución de competencias. 5. Necesaria precisión de las funciones de la supletoriedad. 5.1. Menciones normativas en la Constitución y en los estatutos de autonomía. 5.2. Periplo jurisprudencial del Tribunal Constitucional. 5.3. Carácter parcialmente transitorio de la supletoriedad. 5.4. La supletoriedad en la interpretación y aplicación del derecho. 5.5. El problema del derecho estatal supletorio obsoleto. 6. Corolario: la supletoriedad, elemento integrador transitorio y criterio hermenéutico permanente. Apéndice de sentencias del Tribunal Constitucional.

— Zabala Otegui, Juan, «La participación regional en el proceso de integración europea», pág. 167-222.

Sumario: I. Introducción. A. Integración y descentralización. B. Principio de subsidiariedad. C. Caracterización regional. II. Participación regional

interna: la elaboración de la posición estatal. A. Obstáculos a la participación regional interna. B. Análisis de los distintos supuestos de participación regional interna. III. Participación regional directa en el proceso decisorio comunitario. A. Progresivo reconocimiento de la participación del nivel regional en el proceso de decisión europeo. B. El Comité de Regiones previsto en el Tratado sobre la Unión adoptado en Maastricht el 9/10 de diciembre de 1991. C. Requisitos para una participación adecuada del nivel regional en el proceso decisorio comunitario. IV. Conclusiones. V. Bibliografía.

— Lorenzo Jiménez, José V., «Comunidades Autónomas y FEOGA-garantía (Reflexiones sobre la sentencia del Tribunal Costitucional 79/92 de 28 de mayo)», pág. 327-354.

Sumario: I. Introducción. II. La tardanza en resolver y otras cuestiones procesales. III. La materia objeto de conflicto. IV. La ejecución del derecho comunitario no es título de competencia. V. La agricultura y la ganadería como títulos competenciales y la existencia de otros títulos. VI. La competencia para regular las condiciones de otorgamiento de las ayudas. VII. La competencia para la gestión administrativa y el pago de las ayudas. VIII. La trascendencia de la sentencia. IX. La extensión de la doctrina de la sentencia a otros supuestos. X. Dificultades para llevar a efecto la doctrina de la sentencia. XI. Conclusión.

● Núm. 35 (II), 1993.

— Aja, Eliseo, «Las Comunidades Autónomas y la reforma del Senado», pág. 11-18.

— Koja, Friedrich, «Descentralización política y cámaras de representación territorial», pág. 19-30.

Sumario: A. Aspectos generales. B. La segunda cámara, expresión de la descentralización territorial. 1. Organización e integración. 2. Las funciones de la segunda Cámara. 3. Resumen y conclusión.

— Punset, Blanco, «La territorialización del Senado y la reforma de la Constitución», pág. 31-38.

— Ripollés Serrano, M. Rosa, «La funcionalidad del Senado en el Estado de las Autonomías», pág. 39-69.

Sumario: I. Introducción. II. Las segundas cámaras. III. El Senado en la Constitución de 1978. IV. El Senado: 1978-1992. V. Hipótesis sobre un futuro Senado.

— Woehling, José, «Cuestiones sobre la reforma del Senado en Canadá», pág. 125-136.

● *Sistema*. Núm. 118-119, 1994.

— Blas, A. de, «Estados, regiones y nacionalismos en la construcción europea», pág. 55-62.

— Corcuera, J., «Autonomismo, cooperativo y autonomismo competitivo: Aquiles y la tortuga», pág. 87-102.

— Morán, F., «La comunidad europea y régimen autonómico», pág. 181-185.

Alemania

● *Die öffentlichen Verwaltung (DV)* (Kohlner). Núm. 1, 1994.

— Henneke, Hans-Günter, «Der kommunale Finanzausgleich», pág. 1-11.

- Núm. 3, 1994.
 - Schmitz, Stephan, «Grundstücksverkäufe der Städte und Gemeinden in den fünf neuen Bundesländern», pág. 89-99.
- Núm. 6, 1994.
 - Helmig, Ekkehard, y Alkemper, Ludwig, «Der Abfallbegriff im Spannungsfeld von europäischer und nationaler Rechtsetzung», pág. 229-238.
 - Köstering, Heinz, «Grundlagen und Probleme einer Funktionalreform im Land Brandenburg», pág. 238-249.

Francia

- *Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et a l'Étranger* (Librerie Générale de Droit et de Jurisprudence, París). Núm. 1, 1994.
 - Py, Pierre, «La loi du 23 décembre 1992 portant répartition des compétences dans le domaine du tourisme», pág. 215-220.
- *Revue Française de Finances Publiques*. Núm. 44, 1993.
 - Lacaze, J. P., «Les interventions des collectivités locales», pág. 45-50.
 - Fribourg, A. M., «Les interventions financières des collectivités locales dans le domaine de l'habitat», pág. 51-66.
 - Delarue, F., «Programmation et diversité locale», pág. 67-74.
- MacQuaid, Ronald, «Costing Local Government Reform», pág. 477-486.
- Brennan, Rosemary, y Simmons, Michael, «A New Approach to Top Management Leadership Development in One Local Authority», pág. 487-498.
- Campbell, Mike, «Local Policies to Beat Long-Term Unemployment», pág. 505-518.
- Wicks, Peter J., «The Impact of Central-Local Relations upon Further Education, 1984-92», pág. 519-536.
- Boyne, George, y Law, Jennifer, «Bidding for Unitary Status: An Evaluation of the Contest in Wales», pág. 537-557.
- Bryson, C., Gallacher, J., Jackson, M., Leopold, J., y Tuck, K., «Decentralization of Collective Bargaining: Local Authority Opt Out», pág. 558-585.

- *The Political Quarterly*. Núm. 1, 1994.
 - Harvey, S., y Robins, K., «Voices and Places: The BBC and Regional Policy», pág. 39-52.
- *Public Administration*. Núm. 4, 1994.
 - Smith, M. J., Marsh, D., y Richards, D., «Central government departments and the policy process», pág. 567-594.
 - Schrijvers, A. P. M., «The management of a larger town», pág. 595-604.

Gran Bretaña

- *Local Government Studies* (University of Birmingham). Vol. 19, núm. 4, 1993.

Italia

- *Il Foro Amministrativo* (Giuffrè, Milán). Núm. 7-8, 1993.

— Wieland, Joachim, «L'autonomia amministrativa dei comuni nel difficile rapporto tra efficienza dell'amministrazione e vicinanza al cittadino», pág. 1728-1738.

● *Le Regioni* (Il Mulino, Bologna). Núm. 4, 1993.

— Giangaspero, Paolo, «Osservazioni sulle riforme degli statuti dell'Umbria e dell'Emilia-Romagna», pág. 995-1027.

Sumario: 1. Premessa. 2. I nuovi Statuti come carte lunghe: modifiche e continuità nelle norme programmatiche. 3. Le norme di principio sull'organizzazione regionale: il principio programmatico e quello collaborativo; la vocazione internazionale dei nuovi Statuti regionali. 4. Il principio partecipativo e la disciplina statutaria del referendum regionale. 5. La forma di governo regionale: la modificazione dei criteri statutari di ripartizione delle competenze tra Giunta e Consiglio. 6. Le competenze e la posizione della Giunta: il rapporto di responsabilità politica nei confronti del Consiglio. 7. La disciplina dell'organizzazione interna della Giunta. 8. L'organizzazione del Consiglio. 9. Cenni ai problemi connessi alla rilevanza statutaria dell'organizzazione amministrativa regionale. 10. Conclusioni.

— Scudiero, Michele, «Il ruolo delle Regioni nell'Europa di Maastrich», pág. 1029-1148.

— Mangiameli, Stelio, «La Corte Costituzionale e la tendenza verso un regionalismo organico (not. a sent. 26 ottobre 1992, n. 401)», pág. 1051-1060.

— Recchione, Sandra, «Un passo significativo verso il tramonto della

Regione come ente di gestione diretta (not. a sent. 29 ottobre 1992, n. 406)», pág. 1061-1080.

— Marpillero, Marco, «I nuovi enti parco e l'autonomia regionale: la Corte consolida il modelo cooperativo fondato sulle norme di attuazione per le Regioni speciali (not. a sent. 27 luglio 1992, n. 366)», pág. 1231-1244.

● Núm. 4, 1993.

— Siervo, Ugo de, «Le Regioni nelle prime proposte di Ambrosini», pág. 1253-1276.

Sumario: 1. I documenti che si pubblicano. 2. I motivi della pubblicazione. 3. Alcuni contenuti delle proposte di Ambrosini. 4. Un regionalismo forte, contro il fantasma del federalismo.

— Pedrazza Gorlero, Maurizio, «Recenti sviluppi della giurisprudenza costituzionale in tema di variazioni territoriali delle Regioni e dei Comuni (not. a sent. 5 gennaio 1993, n. 1)», pág. 1400-1411.

— Marchetti, Barbara, «La Corte Costituzionale risolve un conflitto negativo di attribuzioni fra Stato e Regioni (not. a sent. 16 febbraio 1993, n. 60)», pág. 1547-1557.

● Núm. 6, 1993.

— Armao, Gaetano, «Potestà regolamentare ed attuazione della legge sul procedimento amministrativo nella Regione Siciliana», pág. 1611-1631.

— Baldini, Vincenzo, «Interesse della popolazione e interesse a ricorrere della Regione: una conferma della Corte Costituzionale (not. a sent. 26 febbraio 1993, n. 72)», pág. 1635-1643.

— Barbati, Carla, «Le 'azioni positive' tra Stato e Regioni (not. a sent. 26 marzo 1993, n. 109)», pág. 1705-1737.

— D'Amico, Marilisa, «Procedimento elettorale e poteri dell'Assemblea Regionale siciliana: la Corte interpreta la legge, risolvendo un conflitto di attribuzioni (not. a sent. 26 marzo 1993, n. 113)», pág. 1738-1760.

— Sotgiu, Maddalena, «L'attività estera delle Regioni: oltre il nesso di strumentalità con le competenze, verso una disciplina comune (not. a sent. 29 marzo 1993, n. 124)», pág. 1781-1791.

— Brancasi, Antonio, «Il fondo comune regionale al vaglio della Corte Costituzionale (not. a sent. 1 aprile 1993, n. 128)», pág. 1792-1819.

- *Regioni e Governo Locale* (Bologna). Núm 1-2, 1993. *Nota*: número monográfico «Gli statuti comunali e provinciali in Emilia-Romagna».

- Núm. 4, 1993.

Nota: número monográfico «La riforma elettorale dei Consigli Regionali».

- Núm. 5, 1993.

— Fusaro, Carlo, «La fusione di comuni dopo la riforma delle autonomie», pág. 855.

— Cusmano, Andrea, «L'ordinamento delle circoscrizioni comunali: una riforma dimenticata?», pág. 885-896.

— Pegoraro, Lucio, «La variazione

delle circoscrizioni comunali: quali limiti per il legislatore regionale?», pág. 897-906.

— Scarselli, Guido Franchi, «La problematica revisione dei consorzi», pág. 923-958.

— Gambino, Silvio, «El governo dell'ente locale fra leggi di riforma e statuti», pág. 959-998.

— Rizzoni, Giovanni, «Riforma degli statuti e disciplina delle circoscrizioni», pág. 997-101.

— Caretti, Paolo, «La successione delle leggi nel tempo nel rapporto tra legge "cornice" dello Stato e legge regionale», pág. 1011-1018.

- Núm. 6, 1993.

Nota: número monográfico «Stato regionalista e sistemi elettorali: la riforma elettorale per le regioni».

- *Rivista Italiana di Diritto Pubblico Comunitario* (Giuffrè, Milán). Núm. 1-2, 1993.

— Balestreri, Adolfo M., «Trattativa privata e ragioni d'urgenza: punti di incontro tra ordinamento comunitario ed ordinamento nazionale (not. a sent. della Corte di giustizia delle Comunità Europee 18 marzo 1992)», pág. 123-128.

- Núm. 3, 1993.

— Vandelli, Luciano, «Il principio di sussidiarietà nel riparto di competenze tra diversi livelli territoriali: a proposito dell'art. 3 B Trattato sull'Unione Europea», pág. 379-397. *Sumario*: 1. Premesse. 2. Sussidiarietà e poteri impliciti. 3. La sussidiarietà

come ordinamento politico. 4. La sussidiarietà come norma giuridica vincolante fonti subordinate. 5. La sussidiarietà come principio volto ad individuare i presupposti per l'esercizio di attribuzioni in ambiti di competenza concorrente. 6. La sussidiarietà come principio che rende direttamente flessibile l'assetto delle competenze, introducendo una deroga alla ripartizione esplicita. 7. Presupposti e limiti all'esercizio di attribuzioni in base al principio di sussidiarietà. 8. Strumenti di garanzia e di riequilibrio. 9. Il principio di sussidiarietà e el riordino dei poteri territoriali in Italia.

● Núm. 4, 1993.

— Franchini, Claudio, «La Commissione delle Comunità Europee e le amministrazioni nazionali», pág. 669-682.

— Weber, Albrecht, «Federalismo e Regionalismo nell'Unione Europea», pág. 705-722.

Sumario: 1. Nature e caratteristiche degli ordinamenti federativi. 2. Strutture federative nella Comunità. 3. Elementi federalistici nelle comunità di Maastricht. 4. Sul ruolo delle regioni nella Comunità. 5. Excursus: la partecipazione dei Länder federali tedeschi. 6. Democrazia e federalismo quali condizioni per la nascita di uno Stato Europeo.

● *Rivista Trimestrale di Diritto Pubblico* (Roma). Núm. 4, 1993.

— Meilán, José Luis, y Rodríguez Arana, Jaime, «Territorial organization and local administration in Galicia», pág. 1099-1114.

Sumario: 1. The statutory origins. 2. Regimes of local government and the Autonomous Communities. 3. Scope of the State framework for local government regime. 4. Principles and elements of the territorial organization of Galicia.

● *Rivista Italiana di Scienza Politica*. Núm. 3, 1993.

— Leonardi, R., «L'ascesa dell'Europa meridionale: centro e periferia nella comunità europea», pág. 475-512.

● *Rivista Trimestrale di Scienza dell'Amministrazione*. Núm. 2, 1993.

— Bellucci, P., «L'organizzazione delle regioni tra amministrazione e politica», pág. 5-42.

— Truini, A., «Profili della "questione organizzativa" negli enti locali», pág. 43-82.

— Amico, R. d', «Riforma dell'ente locale e management pubblico», pág. 83-112.

Estados Unidos

● *Administrative Law Review* (Chicago). Vol. 45, núm. 2, 1993. *Nota:* número monográfico «Project; the role of Pre-emption in Administrative Law».

BOLETIN DE SUBSCRIPCION

Nombre y apellidos/Organismo

Dirección

piso

C.P. y población

tel.

Lugar de trabajo/profesión

Me suscribo (versión: castellana catalana)
a la revista **Autonomies**:

desde 1985 a 1994 (27.000 ptas.),

para 1995 (4.000 ptas.)

Haré efectivo el importe de la suscripción:

con el talón bancario adjunto
(núm. Banco/Caja

por domiciliación bancaria

Banco/Caja

Núm. oficina

Núm. de cuenta/libreta

Código postal

Dirección agencia

Población

BOLETIN DE DOMICILIACION BANCARIA

Señores,

Les ruego que, con cargo a mi cuenta/libreta, atiendan los recibos que les presentará la Escola d'Administració Pública de Catalunya para el pago de mi suscripción a la revista **Autonomies**.

Titular cuenta/libreta

Banco/Caja

Núm. agencia

Núm. cuenta/libreta

Código postal

Dirección agencia

Población

Lugar y fecha

de

de 19

Firma

Enviar ambos boletines a:

AUTONOMIES

Escola d'Administració Pública de Catalunya

Av. de Pearson, 28 - 08034 Barcelona